



RESOLUCIÓN № 31/2017

MAIPÚ, 23 de marzo de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°131 de fecha 25 de noviembre de 2016, la Resolución N°18 de fecha 28 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución N°131 de fecha 25 de noviembre de 2016, se nombró don Julio Agustín Torres Peñaloza, Cédula nacional de identidad número 8.817.885-8, como Director, en calidad de reemplazante, en el Colegio Los Bosquinos, a contar del día 01 de marzo de 2017, y por todo el periodo que señale la ley o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 2) Que, posteriormente mediante Resolución N°18 de fecha 28 de febrero de 2017, se designó a don Julio Agustín Torres Peñaloza, cédula Nacional de Identidad número 8.817.885-8, a contar del 01 de marzo de 2017, como Director de Educación de esta Corporación hasta el 28 de febrero de 2018.
- 3) Que, en consecuencia el cargo de "Director del Colegio Los Bosquinos" se encuentra vacante, lo que hace indispensable designar un Director para que ejerza las funciones como reemplazante durante el periodo en que se resuelva un nuevo nombramiento mediante concurso público, según las normas legales vigentes.
- 4) Que, el artículo 33 del DFL 1 de 1996 de Educación, señala: "En caso de que sea necesario reemplazar al director del establecimiento, ya sea por su ausencia o por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejó de ejercer sus funciones, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso.", se procede al nombramiento de reemplazante en el cargo de Director en el Colegio Los Bosquinos, mientras se efectúa el proceso concursal que deberá ser llamado para estos efectos.
- 5) Que, por su parte, don Pedro Alfonso Burgos Bravo. Cédula nacional de identidad número 10.287.104-9, actualmente ejerce el cargo de Jefe de U.T.P. en el Colegio Los Bosquinos de esta Corporación y reúne los requisitos para cumplir las funciones directivas en dicho Establecimiento, se procederá a su nombramiento como Directora Reemplazante, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto Docente.

RESUELVO:

1.- NÓMBRESE a don PEDRO ALFONSO BURGOS BRAVO, Cédula nacional de identidad número 10.287.104-9, como Director, en calidad de reemplazante, en el Colegio Los Bosquinos, a contar del día 01 de marzo de 2017, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.





- 2.- Lo pactado en el contrato de trabajo de fecha 01 marzo del 2016, celebrado entre don Pedro Alfonso Burgos Bravo y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mantendrá plena vigencia, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.
- **3.-** Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente resolución.
- **4.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento

JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLATON

GENERAL

SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

JMEV/VMR/JMV Distribución:

- Superintendencia de Educación

- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Educación Codeduc
- Dirección de Recursos Humanos Codeduc
- Dirección de Control Interno
- Interesado
- Archivo Jurídico.



RESOLUCIÓN Nº 131/2016

MAIPÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTOS:

El DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos Nº 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, la resolución 342/2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, el Contrato de Trabajo de fecha 01 de marzo de 2004, suscrito por don Julio Torres Peñaloza en calidad de Titular como Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Colegio Los Bosquinos de esta Corporación, lo dispuesto en la Resolución N° 282 de fecha 21 de diciembre de 2015 y 68 de fecha 20 de mayo de 2016, la renuncia al cargo de Director reemplazante del Colegio Los Bosquinos, presentada por don Pedro Alfonso Burgos Bravo mediante carta de fecha 25 de noviembre de 2016, y la Resolución Exenta 288 de la Secretaría Ministerial de Educación, de fecha 8 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución N° 282 de fecha 21 de díciembre de 2015, se designó a don Julio Agustín Torres Peñaloza, cédula Nacional de Identidad número 8.817.885-8, a contar del 1 de enero de 2016 y por todo el periodo calendario 2016, como Director de Educación de esta Corporación, quedando a disposición para los fines que la institución requiera o estime conveniente.
- Que, por otro lado el cargo de Director (a) Titular del Colegio Los Bosquinos de esta Corporación se encuentra vacante por acogerse doña Regina Margarita Valdivia Ramírez, Directora Titular, al retiro voluntario que disponía la ley 20.822, desvinculándose de esta Corporación, con fecha 22 de abril de 2016, como da cuenta el finiquito de contrato de trabajo respectivo.
- Que, al encontrarse vacante el cargo de Director del Colegio Los Bosquinos, se designó mediante Resolución N°68 de fecha de mayo de 2016, a don Pedro Alfonso Burgos Bravo, cédula nacional de identidad número 10.287.104-9, como Director en calidad de reemplazante, en el Colegio Los Bosquinos, a contar del día 02 de mayo de 2016, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.





- Que, don Pedro Alfonso Burgos Bravo, mediante carta de fecha 25 de noviembre de 2016, ha comunicado su decisión de renunciar, por motivos estrictamente personales, a la función de Director Subrogante del Colegio Los Bosquinos, con fecha 28 de febrero de 2017, no así a su calidad de funcionario de esta Corporación.
- Que, don Julio Agustín Torres Peñaloza es titular del cargo de Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica en el Colegio Los Bosquinos de esta Corporación, como da cuenta su Contrato de trabajo de fecha 01 de marzo de 2004.
- Que, el artículo 33 del Decreto con Fuerza de Ley que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican señala que en caso de que sea necesario reemplazar al Director del Establecimiento, ya sea por su ausencia o por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejó de ejercer sus funciones, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso.
- Que, asimismo, el artículo 34 B del Estatuto Docente previene que "en los casos en que el director del establecimiento educacional haya pertenecido a la respectiva dotación docente al asumir dicho cargo, y termine el período de su nombramiento sin que vuelva a postular al concurso o en caso de que lo pierda, podrá continuar desempeñándose en la respectiva dotación docente en caso de que exista disponibilidad, en alguna de las funciones a que se refiere el artículo 5º de esta ley en establecimientos educacionales de la misma Municipalidad o Corporación Municipal, sin derecho a la asignación establecida en el artículo 51 de esta ley."
- 8) Que resulta necesario, por una parte, complementar la Resolución N°282/2015, de 21 de diciembre de 2015, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio en la Dirección de Educación de esta Corporación; y por otro lado, la necesidad de designar un Director reemplazante para que ejerza las funciones directivas en el Colegio Los Bosquinos mientras se provea el cargo por concurso público de antecedentes.
- 9) Que don Julio Agustín Torres Peñaloza a la fecha, se encuentra ejerciendo el cargo de Director de Educación de esta Corporación y es además, es titular del cargo de Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Colegio Los Bosquinos, establecimiento donde se encuentra vacante el cargo de Director de Establecimiento.
- Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución Exenta 288 de la Secretaría Ministerial de Educación, de fecha 8 de febrero de 2013 que aprueba el cambio de representante legal de esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de Maipú, se ejercerá la facultad dispuesta en





el artículo 33 Y 34 B, del Estatuto Docente, procediendo al nombramiento de Director de Educación y Director Reemplazante del Colegio Los Bosquinos de esta Corporación.

RESUELVO:

- 1.- COMPLEMÉNTESE la Resolución N°282/2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, en el sentido que don Julio Agustín Torres Peñaloza, cédula Nacional de Identidad número 8.817.885-8, ejercerá como Director de Educación de esta Corporación hasta el 28 de febrero de 2017.
- 2.- NÓMBRESE a doña Julio Agustín Torres Peñaloza, Cédula nacional de identidad número 8.817.885-8, como Director, en calidad de reemplazante, en el Colegio Los Bosquinos, a contar del día 01 de marzo de 2017, y por todo el periodo que señale la ley o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 3.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE Y ENVÍESE COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE.

JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA

SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Superintendencia de Educación

- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Alcaldía
- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación Codeduc
- Dirección de Recursos Humanos Codeduc
- Interesado





Maipú, noviembre 25 de 2016.

De: Pedro Alfonso Burgos Bravo

Director Subrogante Colegio Los Bosquinos

A: Don Julio Torres Peñaloza

Director de Educación Codeduc.

Don Julio:

Junto con saludar a Ud. comunico mediante el presente documento mi renuncia a la **función** de Director Subrogante del Colegio Los Bosquinos, con fecha 28 de febrero de 2017, no así a mi calidad de funcionario de Codeduc. Lo anterior se debe estrictamente a motivos personales.

Agradezco al mismo tiempo la confianza depositada en mí al momento de nombrarme en dicho cargo

Informo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente y esperando contar con vuestra comprensión.

Pedro Burgos Bravo Director subrogante

MATICOlegio Los Bosquinos





RESOLUCIÓN Nº 18/2017

MAIPÚ, 28 de febrero de 2017.

VISTOS:

El DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo Nº453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos Nº 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, el Contrato de Trabajo de fecha 01 de marzo de 2004, suscrito por don Julio Torres Peñaloza en calidad de Titular como Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Colegio Los Bosquinos de esta Corporación, lo dispuesto en las Resoluciones N° 282 de fecha 21 de diciembre de 2015, y N°131 de fecha 25 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución N° 282 de fecha 21 de diciembre de 2015, se designó a don Julio Agustín Torres Peñaloza, cédula Nacional de Identidad número 8.817.885-8, a contar del 1 de enero de 2016 y por todo el periodo calendario 2016, como Director de Educación de esta Corporación, quedando a disposición para los fines que la institución requiera o estime conveniente.
- Que, mediante Resolución N° 131 de fecha 25 de noviembre de 2016, se complementó la Resolución N°282/2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, en el sentido que don Julio Agustín Torres Peñaloza, cédula Nacional de Identidad número 8.817.885-8, ejercerá como Director de Educación de esta Corporación hasta el 28 de febrero de 2017.
- Que, don Julio Agustín Torres Peñaloza es titular del cargo de Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica en el Colegio Los Bosquinos de esta Corporación, como da cuenta su Contrato de Trabajo de fecha 01 de marzo de 2004 y en tal calidad se le designó como Director, en calidad de reemplazante, en el Colegio Los Bosquinos, a contar del día 01 de marzo de 2017, y por todo el periodo que señale la ley o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público, al encontrarse vacante el cargo de Director (a) Titular del Colegio Los Bosquinos de esta Corporación por acogerse doña Regina Margarita Valdivia Ramírez, Directora Titular, al retiro voluntario que disponía la ley 20.822, desvinculándose de esta Corporación, con fecha 22 de abril de 2016, como da cuenta el finiquito de contrato de trabajo respectivo.
- 4) Que, en mérito de lo señalado precedentemente, se hace indispensable proceder a la designación de un funcionario para que ejerza las funciones de Director de Educación, a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.







5) Que don Julio Agustín Torres Peñaloza, a la fecha, se encuentra ejerciendo el cargo de Director de Educación de esta Corporación.

RESUELVO:

- 1.- DESIGNESE a don Julio Agustín Torres Peñaloza, cédula Nacional de Identidad número 8.817.885-8, a contar del 01 de marzo de 2017, como Director de Educación de esta Corporación hasta el 28 de febrero de 2018.
- 2.- Lo pactado en el contrato de trabajo original de fecha 01 de Marzo de 2004 y sus anexos, celebrado entre don Julio Agustín Torres Peñaloza y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mantendrá plena vigencia, en todo aquello que no se oponga a la presente Resolución.
- **3.-** Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente resolución.
- **4.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.

JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALONO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

intendencia de Educación

Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.

Secretaría General Codeduc

- Dirección de Educación Codeduc

Dirección de Recursos Humanos Codeduc

- Interesado